

# Gobierno Civil de Navarra

MINAS

*C*

<sup>125-13</sup>  
Año 1922

## EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2525

para la mina de hierro nombrada

*Maria Luisa*

Término municipal de Oyerequi (Bertrana)

INTERESADO

Don Cecilio Beheverria

DOMICILIO

Oroz (Aiztan)

REPRESENTANTE

Don \_\_\_\_\_

DOMICILIO

\_\_\_\_\_

Núm. de pertenencias solicitadas

20

Núm. de pertenencias demarcadas \_\_\_\_\_

M.Y. Sr.

Cecilio Echeverria, vecino de Oronoz a U.S. con el debido respeto expone:

Que en el término denominado "ALIZAR", de Oyeregui, velle de Bertizarana, desea adquirir, veinte pertenencias mineras, de mineral de hierro, con el titulo de "Maria Luisa", haciendo la designación en la forma siguiente:



Se tomará por punto de partida, el ángulo Norte, de "Barbeneco-borda" del mismo parage, donde se colocará la primera estaca; de 1ª a 2ª O.E. se medirán 500 metros, se 2ª a 3ª Norte, 400 metros; de 3ª a 4ª Este 500; de cuarta a primera 400; quedando así cerrado el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas. Suplico a U.S. que habiendo por presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente, la instrucción de Ley y Reglamento a fin de que en su día se expida el correspondiente titulo de propiedad.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico, quedando advertido el interesado de que en el término de 8 días deberá presentar la carta de pago acreditativa de haber depositado en Hacienda el 95% para gastos de demarcación.

El Srtº intº  
*Mudeto Fort*

Dios guarde a U.S. muchos años.  
Pamplona 7 de Abril de 1922.

*Cecilio Echeverria*

PROVI -

M.Y. Sr. Gobernador civil de Navarra

1

D E N C I A.- Transcurrido el plazo señalado por el artº 20  
del Reglamento general para el régimen de la mi-  
nería vigente sin que el interesado haya presen-  
tado la carta de pago acreditativa de haber con-  
signado en las oficinas de Hacienda de la provin-  
cia el importe del 95% para gastos de demarcación,  
se declara nulo este registro de conformidad con  
lo prevenido en el párrafo último del citado arti-  
culo.

Pamplona 15 de Abril de 1922.

El Gobernador



*M. de J. J. J.*